

RESOLUCIÓN No. **09 JUN. 2011**

(000560)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **INGENIERO QUÍMICO** el día 29 de septiembre del año 2006, según consta en el Acta de Grado No. 004 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **BLADIMIR ERNESTO AGUAS PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.789.852 expedida en Soledad (Atlántico).

El señor **BLADIMIR ERNESTO AGUAS PEREA** mediante escrito de fecha 26 de abril de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.500.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 360 del Libro 001-C, Folio 11, con fecha de radicación 29 de septiembre de 2006.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERO QUÍMICO**, al Señor **BLADIMIR ERNESTO AGUAS PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.789.852 expedida en Soledad (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 335, Folio 10, Acta No. 004** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ingeniería y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

09 JUN. 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez